

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Encontrándose la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal al Despacho con radicado 2024-00010 para su calificación.

Zipacón, 02 de mayo de 2024.-

JUAN PARLO RODRIGUEZ ALBA Secretado

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, 02 de mayo de 2024.-

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

RAD: No. - 2024-00010-00

Demandante: LEIDY JOHANNA GIRALDO GUITIERREZ

Demandado: JUAN PABLO CASTRO QUEVEDO

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que la misma cumple con los lineamientos establecidos en los artículos 17 numeral 6°, artículo 21 numerales 3° y artículos 82 y SS y 390 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 23 del Código de Infancia y Adolescencia, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón Cundinamarca,

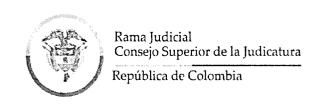
## RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS instaurada a través de apoderado judicial por la señora LEIDY JOHANNA GIRALDO GUITIERREZ quien funge como madre del menor J.P.C.G y en contra de JUAN PABLO CASTRO QUEVEDO.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese esta providencia, al demandado de conformidad a lo contemplado en el artículo 290 y s.s. del C.G. del P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto al Comisaria de Familia del municipio de Zipacón, como también, a la Personería Municipal de Zipacón Cundinamarca.



QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en las presentes diligencias al Dr. LEONARDO FABIO NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.432.425 y TP 184.481 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante LEIDY JOHANNA GIRALDO GUITIERREZ bajo las facultades del poder conferido.

**NOTIFIQUESE** 

CARLOS ECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0\_ La presente providencia

En la fecha Hoy \_\_\_\_\_ Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO PODRIGUEZ ALBA SECRETARIO